

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141

Puerto Montt, 29.03.2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21.12.2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01.04.2021, que nombra a doña Sarita Carcamo Stormansan, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de

M\$ 4.131.421 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29.01.2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 207 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 534 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21.12.2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los

procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 247 postulaciones a la beca; un total de 548 solicitudes de renovación del beneficio; y 60 solicitudes de estados de excepción (apelación PAC Ed. Superior) según BBDD Propuesta DN y Estadísticas Sinab postulaciones al 01.04.2021, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2021:
 - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 131 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. (Según Propuesta Asignación BIT remitida por correo electrónico con fecha 29/03/2021 por encargado nacional como “cumple requisito”).
 - b. Procede renovar la Beca a 48 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. (Según Propuesta Asignación BIT remitida por correo electrónico con fecha 29/03/2021 por encargado nacional como “cumple requisito”).
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA		Estudiantes <u>postulantes</u> que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
			Estudiantes <u>postulantes</u> asignados como casos especiales.	0
			Estudiantes <u>postulantes</u> asignados como acceso preferente.	0
			SUB TOTAL	0
	SUPERIOR		Estudiantes <u>postulantes</u> que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
			Estudiantes <u>postulantes</u> asignados como casos especiales.	0
			Estudiantes <u>postulantes</u> asignados como acceso preferente.	0
			SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL			0	

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 131 estudiantes de Enseñanza Media y a 48 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	131
		SUB TOTAL	131
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	48
		SUB TOTAL	48
	TOTAL GLOBAL		179

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el

año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA		MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
			SUB TOTAL	0
		TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PAC		SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
			SUB TOTAL	0
		TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN		MEDIA	Suspensión anual	0
			SUB TOTAL	0
		SUPERIOR	Suspensión anual	0
			Suspensión semestre 1°	0
			Suspensión semestre 2°	0
			SUB TOTAL	0
		TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Media y ____ estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL: 0
	TOTAL GLOBAL: 0	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR PAC"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL: 0
	TOTAL GLOBAL: 0	
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL: 0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL: 0
TOTAL GLOBAL: 0		

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					

44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	

96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	

EDUCACIÓN MEDIA
1. CUMPLE REQUISITOS

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					

40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Consejo Beca Integración territorial Región de Los lagos de fecha 29.03.2021
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021"

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

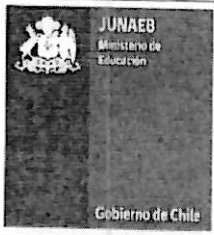
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/ldw

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 1 de 14

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de marzo 2020		
Lugar	Sesión vía de envío de antecedentes por correo electrónico (emergencia sanitaria COVID 19)		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	Consejo Regional Beca Integración Territorial, Marzo 2020		

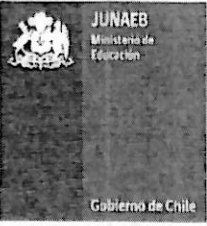
2.- Asistentes (según confirmación asistencias)

Nombre	Cargo/Institución	Firma
José Luis Carrasco Vasquez	Gobernador Provincial Palena	
Leonardo Epuayo Aguilaf	Director Provincial Educación Palena	
Sarita Cárcamo Stormansan	Directora Regional Junaeb Los Lagos	

3.- Temas a tratar:

3.1 Proceso de Postulación y Renovación año 2020:

Becas Junaeb, Renovación y Postulación 2020 acceso a través del portal www.renuevatubeca.cl
Plazos desde el 09.12.2019 al 26.01.2020

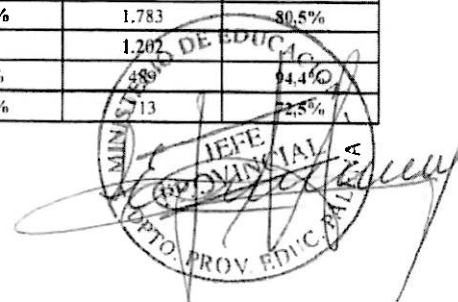
	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	
	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos	Página: 2 de 14

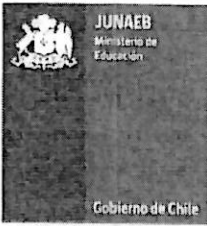
Reporte cierre Regional según formularios ingresados al 26.01.2020 por modalidad y nivel educacional:

Tabla N°2: Formularios ingresados al 26/01/2020 según Modalidad y Nivel educacional, por Región de domicilio familiar										
REGIÓN DF	POSTULANTE				RENOVANTE				Total general	
	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total	N°	%
Arica y Parinacota	1.690	3.661	2.412	7.763	967	1.858	2.310	5.135	12.898	4%
Tarapacá	1.473	3.313	2.567	7.353	849	1.541	1.487	3.877	11.230	3%
Antofagasta	1.004	2.856	1.509	5.369	437	1.111	970	2.518	7.887	2%
Atacama	1.272	3.258	1.951	6.481	540	1.254	1.169	2.963	9.444	3%
Coquimbo	970	5.216	1.118	7.304	248	2.096	1.794	4.138	11.442	3%
Valparaíso	995	8.795	2.432	12.222	558	3.814	4.104	8.476	20.698	6%
Metropolitana	6.446	25.017	7.782	39.245	2.658	11.107	9.763	23.528	62.773	18%
O'Higgins	809	6.227	704	7.740	392	3.564	2.766	6.722	14.462	4%
Maule	839	8.082	1.177	10.098	550	4.769	4.487	9.806	19.904	6%
Ñuble	245	5.162	435	5.842	109	2.953	3.150	6.212	12.054	3%
Bio-Bio	2.794	13.166	3.713	19.673	2.225	8.752	6.850	17.827	37.500	11%
La Araucanía	7.582	13.370	9.790	30.742	7.052	8.613	6.948	22.613	53.355	15%
Los Ríos	1.834	4.485	3.089	9.408	1.241	2.276	2.028	5.545	14.953	4%
Los Lagos	5.625	10.698	7.660	23.983	3.310	5.363	4.327	13.000	36.983	11%
Aysén	983	2.910	5.547	9.440	608	988	3.579	5.175	14.615	4%
Magallanes	893	2.311	3.671	6.875	604	779	2.532	3.915	10.790	3%
Sin región	0	4	14	18	0	4	23	27	45	0%
Total general	35.454	118.531	55.571	209.556	22.348	60.842	58.287	141.477	351.033	100%

Reporte final potenciales renovantes por beca y nivel al 26.01.2020 comparado con el cierre del año 2019:

Tabla N°4: Renovantes ingresados al cierre versus el total de potenciales renovantes					
Beca / Nivel	Total universo Potenciales Renovantes 2020	No Ingresado	% No Ingresado	Ingresados	% Ingresados
Beca Aysén	1.605	348		1.257	
Superior	1.605	348	21,7%	1.257	78,3%
Beca Indígena	73.185	11.926		61.259	
Básica	23.908	1.560	6,5%	22.348	93,5%
Media	26.513	6.159	23,2%	20.354	76,8%
Superior	22.764	4.207	18,5%	18.557	81,5%
Beca Integración Territorial	2.625	425		2.200	83,8%
Media	592	88	14,9%	504	85,1%
Superior	2.033	337	16,6%	1.696	83,4%
Beca Magallanes	1.731	235		1.496	86,4%
Superior	1.731	235	13,6%	1.496	86,4%
Beca Patagonia Aysén	2.215	432		1.783	
Superior	2.215	432	19,5%	1.783	80,5%
Beca Polimetales de Arica	1.501	299		1.202	
Media	518	29	5,6%	489	94,4%
Superior	983	270	27,5%	713	72,5%



	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	
	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos	Página: 3 de 14

Beca Presidente de la República	57.677	5.050		52.627	
Media	23.062	770	3,3%	22.292	96,7%
Superior	34.615	4.280	12,4%	30.335	87,6%
Programa Residencia Indígena	2.807	357		2.450	87,3%
Superior	2.807	357	12,7%	2.450	87,3%
Beca de Apoyo a la Retención Escolar	18.682	1.479		17.203	
Media	18.682	1.479	7,9%	17.203	92,1%
Total general	162.028	20.551	12,7%	141.477	87,3%

3.2 Distribución de Coberturas y presupuesto 2020, Beca Integración Territorial:

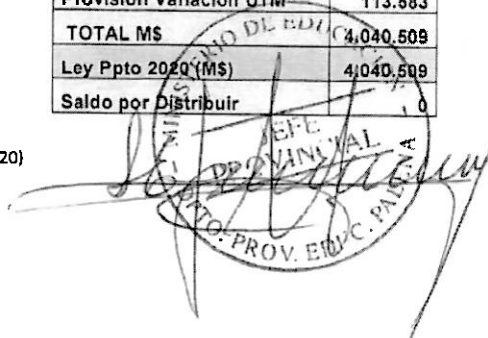
BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - COBERTURA			
Región	E.Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Valparaíso	5	269	274
Isla de Pascua	0	230	230
Juan Fernandez	5	39	44
Los Lagos	134	607	741
Aysén	627	580	1.207
Magallanes	29	860	889
Total	795	2.316	3.111
		Glosa 2020	3.150
		Diferencia con Glosa	39

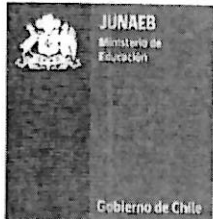
BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - INVERSIÓN								
Región	Total Mantención \$			Total Traslado \$			Total Inversión (\$)	Total Inversión (M\$)
	Media	Superior	Total	Media	Superior	Total		
Valparaíso	4.644.426	249.870.092	254.514.517	926.401	220.298.265	221.224.666	475.739.184	475.739
Isla de Pascua	0	213.643.573	213.643.573	0	213.072.334	213.072.334	426.715.907	426.716
Juan Fernandez	4.644.426	36.226.519	40.870.944	926.401	7.225.931	8.152.333	49.023.277	49.023
Los Lagos	124.470.603	563.833.256	688.303.859	38.539.294	174.577.249	213.116.542	901.420.402	901.420
Aysén	582.410.958	538.753.358	1.121.164.316	180.329.382	166.811.869	347.141.251	1.468.305.566	1.468.306
Magallanes	26.937.668	798.841.186	825.778.854	8.340.593	247.341.738	255.682.330	1.081.461.184	1.081.461
Total	738.463.655	2.151.297.892	2.889.761.546	228.135.671	809.029.118	1.037.164.789	3.926.926.335	3.926.926
							Provisión Variación UTM	113.583
							TOTAL M\$	4.040.509
							Ley Ppto 2020 (M\$)	4.040.509
							Saldo por Distribuir	0

Cálculo en base a UTM del mes de enero 2020

\$ 48.673

Fuente: Circular N° 7, Distribución Presupuestaria 2020 (correo electrónico 01.02.2020)



	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 4 de 14

3.3 Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial.

De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, Los Lagos (Provincia de Palena), Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante. A continuación, se señala su integración y funciones.

La comisión otorgante estará integrada por:

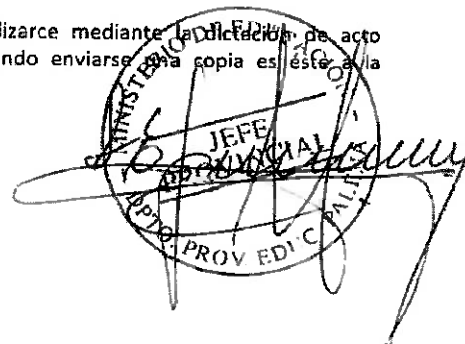
- Un representante del Presidente de la República;
- Un representante del Intendente Regional;
- Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

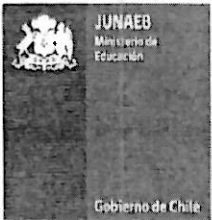
El Comité Regional tendrá como principales funciones las siguientes: (Resol Exenta N°416 Aprueba manual de asignación y Administración de Beneficios)

1. Analizar los antecedentes de los estudiantes postulantes y renovantes, con la finalidad de proponer la aprobación o rechazo de su solicitud de asignación.
2. Respecto de estudiantes renovantes, y en el caso de verificarse que alguno de ellos ha reprobado una o mas asignaturas, se ponderarán los antecedentes que éste presente, referidos a su situación académica, socioeconómica y familiar y, por única vez, por acuerdo unánime, podrá la comisión renovar el beneficio del estudiante. OBSERVACION DR: El 2020 no se considera el numero de apelaciones previas asociadas al requisito PAC rendimiento académico.
3. Proponer los postulantes preseleccionados para recibir la Beca. OBSERVACION: La comisión valida nominas según envío DN pre asignación.
4. Proponer al Director Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.
5. Fijar los criterios a adoptar para determinar el monto en UTM a entregar por concepto de traslado.
6. Aplicar los criterios de desempate, en el evento de que estudiantes obtengan igual puntaje, a raíz del análisis de su solicitud de asignación.
7. Evaluar y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales e ingresos preferentes.
8. Proponer, en caso de ser necesarias, modificaciones a la normativa vigente que regula el Programa, con el propósito de mejorar su funcionamiento.

Criterios de Funcionamiento: (Resol Exenta N°416 Aprueba manual de asignación y Administración de Beneficios)

- Esta comisión se conformará durante el proceso de renovación y postulación, y las veces que estime pertinente para asegurar el normal desarrollo de dichos procesos, teniendo especial consideración de los plazos fijados para éstos procesos.
- Cada sesión deberá contar con un acta de trabajo en que se registren los acuerdos adoptados. Dicha acta deberá ajustarse a los criterios y formalidades establecidos a través del manual de asignación y administración de beneficios 2020.
- La Constitución de la Comisión Regional deberá formalizarse mediante la dictación de acto administrativo emitido por la Dirección Regional, debiendo enviarse una copia de éste a la Dirección Nacional.



	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 5 de 14

3.4. Requisitos de Asignación Programa Especial de Becas art. 56 Ley N° 18.681 : Beca Integración Territorial. (Resol Exenta N°416 Aprueba manual de asignación y Administración de Beneficios).

Cuadro resumen con los requisitos de asignación que deben cumplir los estudiantes postulantes y renovantes para la entrega de cada beca, de acuerdo a su nivel educacional.

Página 27 - Manual de Asignación y Administración de Beneficios 2020 (Adjuntar)

3.5 Potenciales Renovantes Rezagados:

En el marco del cierre del proceso de postulación y renovación de becas de mantención 2019-2020 efectuado el 26 de enero, producto del contexto social, del desarrollo del inicio del año académico y de solicitudes emanadas desde regiones, se ha determinado que en el mes de Marzo se abrirá excepcionalmente el **SINAB 3** para el ingreso directo por parte de la respectivas DRRR, de formularios de **estudiantes renovantes rezagados**. El período de apertura será del lunes 2 al viernes 13 de marzo.

Consideraciones renovantes rezagados:

- ✓ Aplica para BPR, BI, BRI, BARE, BPA, BA, BM, BPOL y BIT
- ✓ Cada equipo regional debe consolidar en este período (enero-febrero), las solicitudes de renovación rezagadas para su posterior ingreso al Sistema.
- ✓ No se abrirá nuevamente el Portal Becas, los ingresos de estudiantes renovantes rezagados se realizarán mediante Sinab 3 directamente por los equipos de las Direcciones Regionales.
- ✓ Desde la Dirección Nacional se remitirá mensajería email masiva a estudiantes renovantes rezagados.
- ✓ Se requiere que las Direcciones Regionales informen a la red colaboradora de estos plazos para renovantes rezagados.

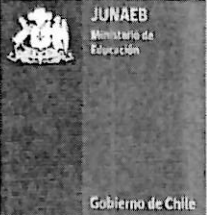
Consideraciones postulaciones sólo como caso especial:

- ✓ Sólo aplica para aquellas postulaciones que fueron ingresadas en el período regular (9 dic 2019 al 26 enero 2020) y que por alguna razón ajena al estudiante no pudo concluir su postulación. Para ello, deben presentar documentación que respalde que el problema fue del portal de becas u otra razón externa al estudiante que sea demostrable.
- ✓ Sólo podrán ser recepcionadas por la Dirección Regional y enviadas como caso especial a esta Dirección Nacional. **No deben ser ingresadas en Sinab 3 por los equipos regionales.** (por demanda espontánea)
- ✓ Cada equipo regional debe consolidar en este período (enero-febrero), las postulaciones como caso especial, **si sólo si**, cumplen con lo indicado precedentemente, para su posterior envío a la Dirección Nacional.

**Según correo electrónico enviado desde el nivel central por el Jefe (S) Depto. Becas de fecha 29.01.2020*

3.6.- Calendario Procesos Beca Integración Territorial 2020 (Según Circular N° 3 Calendario de Becas,



 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	
	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos Página: 6 de 14	

 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	N°
	CIRCULAR	Santiago.
		MAT: Calendarios Becas de Mantenimiento proceso 2019-2020 Página: 9 de 11

ETAPAS DEL CALENDARIO			RESPONSABLE	MARZO - 1º plazo para renovantes (Medio/ Superior)				BECA DE INTEGRACION TERRITORIAL ABRIL - 2º plazo para renovantes y asignación de postulantes (Medio/ Superior)				MAYO - Revisión de situaciones extraordinarias			
				INICIO	TERMINO	DÍAS	INICIO	TERMINO	DÍAS	INICIO	TERMINO	DÍAS	INICIO	TERMINO	DÍAS
Postulación y renovación al Portal Becas	Estudiante / Red Colaboradora	09-12-2019	28-01-2020	49			no aplica	no aplica		no aplica	no aplica		no aplica	no aplica	
	Estudiante	09-12-2019	14-02-2020	66			no aplica	no aplica		no aplica	no aplica		no aplica	no aplica	
	Dirección Regional	01-12-2019	28-02-2020	90											
	Red Colaboradora	08-03-2020	23-03-2020	19			02-04-2020	18-04-2020	15				05-05-2020	18-05-2020	14
	Red Colaboradora	09-12-2019	21-02-2020	75											1
	DEPLAGE	27-02-2020	28-02-2020	2			23-03-2020	24-03-2020	2				24-04-2020	28-04-2020	5
	Empresa Externa	27-02-2020	28-02-2020	2			23-03-2020	25-03-2020	3				24-04-2020	28-04-2020	5
	Departamento de Informática	02-03-2020	04-03-2020	3			26-03-2020	31-03-2020	6				29-04-2020	30-04-2020	2
	Empresa externa	02-03-2020	03-03-2020	2			26-03-2020	27-03-2020	2				29-04-2020	30-04-2020	2
	QA postgrado	05-03-2020	05-03-2020	1			01-04-2020	01-04-2020	1				04-05-2020	04-05-2020	1
	Postcarga de datos en los sistemas informáticos	05-03-2020	05-03-2020	1			01-04-2020	01-04-2020	1				04-05-2020	04-05-2020	1
	Departamento de Becas	06-03-2020	08-03-2020	4			02-04-2020	03-04-2020	2				05-05-2020	06-05-2020	2
	Elaboración del BD de inconcistencias	06-03-2020	08-03-2020	4			02-04-2020	03-04-2020	2				05-05-2020	06-05-2020	2
	QA BD inconcistencias	09-03-2020	10-03-2020	1			05-04-2020	06-04-2020	1				07-05-2020	07-05-2020	1
	Solución de hallazgos QA de inconcistencias	10-03-2020	10-03-2020	1			06-04-2020	06-04-2020	1				07-05-2020	07-05-2020	1
	Remitir BD de inconcistencias validada a Direcciones Regionales	10-03-2020	10-03-2020	1			06-04-2020	06-04-2020	1				07-05-2020	07-05-2020	1
	Corrección y Remitir BD de inconcistencias subanada	11-03-2020	16-03-2020	6			07-04-2020	09-04-2020	3				08-05-2020	12-05-2020	5
Elaboración de BD con propuesta de asignación	17-03-2020	19-03-2020	2			13-04-2020	14-04-2020	2				13-05-2020	14-05-2020	2	
QA BD con propuesta de asignación	17-03-2020	19-03-2020	2			13-04-2020	14-04-2020	2				13-05-2020	14-05-2020	2	
Solución de hallazgos QA de asignación	18-03-2020	18-03-2020	1			14-04-2020	14-04-2020	1				14-05-2020	14-05-2020	1	
Validar propuesta de asignación en Comisión de pre asignación y remitir a las Direcciones Regionales	19-03-2020	19-03-2020	1			15-04-2020	15-04-2020	1				15-05-2020	15-05-2020	1	
Clare Regional (Asignación y elaboración de resoluciones eventa)	20-03-2020	24-03-2020	5			16-04-2020	17-04-2020	2				18-05-2020	19-05-2020	2	
Definición final de la asignación y elaboración de archivo de pagos	25-03-2020	26-03-2020	2			20-04-2020	22-04-2020	3				20-05-2020	21-05-2020	2	
QA del post asignación	25-03-2020	26-03-2020	2			20-04-2020	22-04-2020	3				20-05-2020	21-05-2020	2	
QA del post asignación	27-03-2020	27-03-2020	1			23-04-2020	23-04-2020	1				22-05-2020	22-05-2020	1	
Entrega de archivo de pagos a UP	27-03-2020	27-03-2020	1			30-04-2020	30-04-2020	1				05-06-2020	06-06-2020	1	
Definición de resultados	31-03-2020	31-03-2020	1			30-04-2020	30-04-2020	1				05-06-2020	06-06-2020	1	

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 7 de 14

4.- Casos Especiales: (Pag. 73 Manual 2020 de Asignación y Administración de beneficios)

Los casos especiales son aquellas situaciones que, cumpliendo requisitos, atendida la programación, naturaleza del beneficio y las características particulares del estudiante, se requiere que JUNAEB los analice excepcionalmente para el proceso de asignación, de forma individual, atendidas las circunstancias especiales y debidamente calificadas.

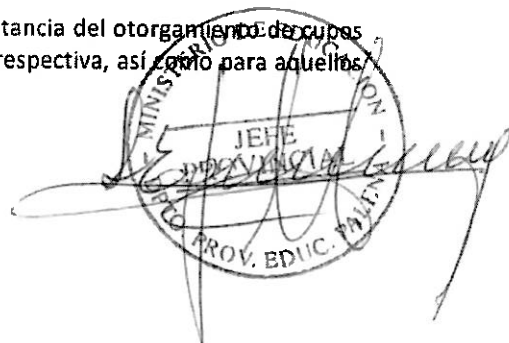
4.1 La revisión individual aludida precedentemente, aplica en los siguientes casos:

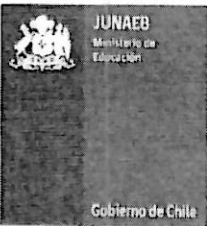
- Cuando el estudiante presenta una de las causales de aceptación para la revisión especial de los requisitos académicos y socioeconómicos.
- Cuando el estudiante presenta una de las causales de aceptación para la revisión especial, a propósito de los plazos establecidos para el ingreso de solicitudes de postulación/renovación.
- Cuando el estudiante presenta una de las causales de aceptación para la revisión especial, a propósito de gestión propia de la asignación (validación de inconsistencias, rectificación de requisitos, estudiantes bajo el puntaje de corte regional o nacional, etc)

Beneficio con modalidad casos especiales y el tratamiento de sus cupos:

Beneficio	Tratamiento de cupos	Quien asigna:
Beca Integración Territorial	El porcentaje de casos especiales estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria. <i>Según Presupuestos 2020, coberturas:</i> <i>Media 134, se sugiere un 10 % equivalente a 13 cupos como caso especial.</i> <i>Superior cobertura 607 cupos, se sugiere 5 % equivalente a 30 cupos como caso especial.</i>	Dirección Regional.

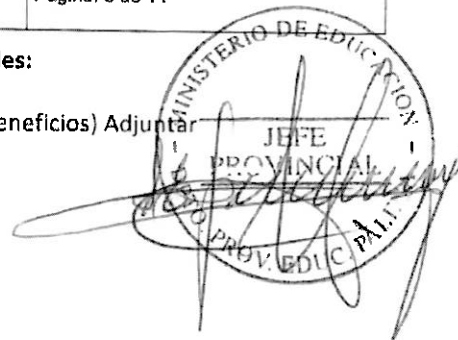
Consideración: Para el proceso de asignación se deberá dejar constancia del otorgamiento de cupos especiales y los antecedentes que fundaron la decisión en el acta respectiva, así como para aquellos casos en que no se aprueba la asignación de cupo especial.

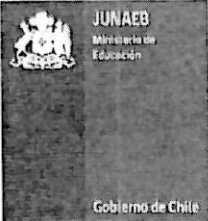


	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos Página: 8 de 14

4.2 Criterios y documentos para el tratamiento de casos especiales:

(Página 75 -76, Manual 2020 de Asignación y Administración de beneficios) Adjuntar



	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 9 de 14

5. Estados de Excepción y controles Programáticos:

5.1 Estado de Excepción:

Son aquellas condiciones o circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB, que afectan al estudiante y, que por consiguiente, determinan la continuidad en el beneficio que se le otorgó.

Esta modalidad aplica sólo para aquellos estudiantes que renuevan sus beneficios.

a) Causales para aceptar la solicitud:

1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.
3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar la carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).

b) Causales para rechazar la solicitud:

1. No cumple los demás requisitos para la renovación del beneficio.
2. Cuando el estudiante solicita una revisión simultánea que diga relación con otro requisito de asignación.

c) Procedimiento de solicitud de Estado de Excepción:

El estudiante deberá presentar el Anexo: "Estado de excepción", ante la red colaboradora o la respectiva Dirección Regional.

La Comisión Regional BIT, deberá:

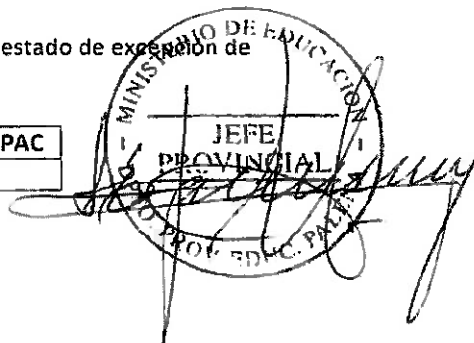
1. Evaluar y proponer a la Dirección Regional la resolución de los estados de excepción y casos especiales que le sean presentados.
2. La asignación será resuelta mediante resolución exenta dictada por el Director Regional.

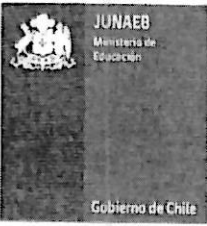
Se deberá adjuntar para el caso 1 Resolución exenta mediante la cual se tiene constituida la Comisión regional correspondiente. Y para el caso 2 Acta de acuerdos levantada por la Comisión Regional.

Tipos de Estado de Excepción:

Los estudiantes deberán presentar antecedentes y solicitar revisar su estado de excepción de requisitos. Estos casos serán denominados apelaciones.

Beca	Apelación Nota/PAC
Beca Integración Territorial	X



	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 10 de 14

Estarán habilitados para solicitar éste estado de excepción aquellos estudiantes que se encuentren dentro de cierto rango de notas, según el beneficio del que se trate:

Beca	Nivel Educacional	Condición Mínima:
Integración Territorial	Media Superior	Definidos por el Comité Regional.

*El Manual de asignación y Administración de beneficios 2020, no se refiere a la cantidad de estados de excepción (apelaciones previas) para su revisión.

5.2 Controles Programáticos:

Se han establecido otras situaciones específicas, que presentan diferencias respecto del procedimiento regular de revisión, en cuanto a la situación que requiere el estudiante se revise, se le denominarán "controles programáticos" y son los siguientes:

- a) *(1) Suspensiones (anuales/semestrales)
- b) *(2) Cambios de carrera
- c) Continuidad de estudios
- d) Prácticas de enseñanza Media
- e) Salidas Intermedias
- f) Pasantías en el extranjero
- g) Duración máxima.

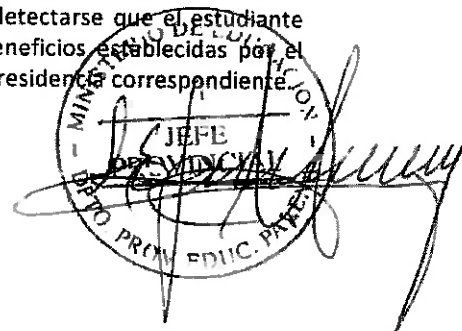
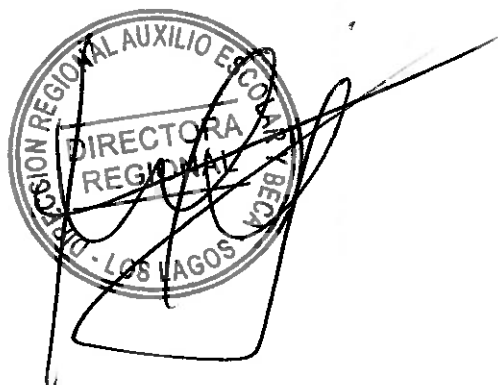
*(1) El Manual de asignación y Administración de beneficios 2020, no se refiere a la cantidad de Suspensiones para su revisión.

*(2) El cambio de carrera, se aceptará por primera vez, para el caso de Beca Integración territorial, independiente del año.

6. Causales de rechazo y supresión de los Programas de Becas y Residencias:

Las causales de rechazo corresponden a aquellas circunstancias que, una vez verificadas, en el marco de los procesos de asignación, habilitan al rechazo de la solicitud de postulación o renovación.

Por su parte, las causales de supresión dicen relación con, los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la designación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.



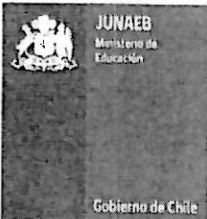
	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 11 de 14

Causales de Rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para los niveles de Educación Básica- Media y Superior (Página 86-87-88-89 Manual de Asignación y Administración de Beneficios 2020) Adjuntar.

6.- Acuerdos Consejo Regional Beca Integración Territorial 2020:

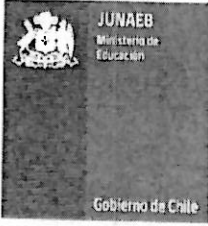
Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso												
El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial. De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, <u>Los Lagos</u> (Prov. Palena), Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante la cual estará constituida por las siguientes La comisión otorgante estará integrada por: - Un representante del Presidente de la República; - Un representante del Intendente Regional; - Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estamento</th><th>Nombre y Apellidos</th><th>Cargo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Representante del Presidente de la República</td><td>Jose Luis Carrasco Vasquez</td><td>Gobernador Provincia Palena.</td></tr> <tr> <td>Representante del Intendente Regional</td><td>Leonardo Epuyao Aguilera</td><td>Director Provincial Educación Palena.</td></tr> <tr> <td>Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Lagos.</td><td>Sarita Cárcamo Stormansan</td><td>Directora Regional JUNAEB Los Lagos.</td></tr> </tbody> </table> En el caso de que los representantes titulares antes señalados no puedan participar de la Comisión Regional de Becas, las autoridades correspondientes han asignado a las siguientes personas:	Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo	Representante del Presidente de la República	Jose Luis Carrasco Vasquez	Gobernador Provincia Palena.	Representante del Intendente Regional	Leonardo Epuyao Aguilera	Director Provincial Educación Palena.	Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Lagos.	Sarita Cárcamo Stormansan	Directora Regional JUNAEB Los Lagos.	Comité Regional	Marzo a Diciembre
Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo												
Representante del Presidente de la República	Jose Luis Carrasco Vasquez	Gobernador Provincia Palena.												
Representante del Intendente Regional	Leonardo Epuyao Aguilera	Director Provincial Educación Palena.												
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Lagos.	Sarita Cárcamo Stormansan	Directora Regional JUNAEB Los Lagos.												



	REGISTRO		
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas	
		Dirección Regional Los Lagos	
		Página: 12 de 14	

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo		
Gobernador Provincia Palena.	José Luis Carrasco Vasquez			
Director Provincial Educación Palena.	Cristian Sebastian Villagra Arenas	Encargado Unidad de Administración		
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos	Dagoberto Cárdenas Álvarez	Director Provincial Junaeb Palena.		
En consideración a los requisitos de postulación/renovación del Programa para los niveles de Ed. Media y Ed Superior, indicados según pag. 27 Manual de Asignación y Administración e beneficios 2020, en lo concerniente al requisito académico. Estudiantes Postulantes de Enseñanza Media: Para los alumnos de 1 a 4 medio, deben cumplir con un promedio anual mayor o igual a 5.0. Además de considerar los requisitos que establece el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2020. Estudiante Postulantes de Educación Superior: Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el último año académico. Estudiantes Renovantes Enseñanza Media: Ser promovido de curso en Ed. Media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Además de considerar los requisitos que establece el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2020. Estudiante Renovantes Educación Superior: Aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico para estudiantes con año de ingreso a Educación superior anterior al año lectivo. Criterios: apelación por PAC (Porcentaje de Aprobación)			Comité Regional	Marzo a Diciembre



	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
		Página: 13 de 14

Curricular):

Entendiendo que, para los renovantes con PAC menor al 100 % se acogerán toda vez que el alumno presente una solicitud de revisión ante la comisión regional (Anexo apelación nota/pac)

Sin considerar la cantidad de apelación(s) previas.

Ni el porcentaje de Asignaturas Aprobadas por el Estudiante.

Lo anterior en consideración a la compleja situación académica del 2do semestre 2019, producto de las movilizaciones sociales y a los paros académicos. Y la actual situación de emergencia de salud, donde los alumnos se encuentran con clases on line. Se regula de igual forma la duración máxima de la beca, a partir del cálculo del periodo de extensión del beneficio.

Casos Especiales:

Según se establece en manual de Asignación y Administración de Beneficios 2020, página 75 -76 Criterios y Documentos para el tratamiento de casos especiales.

Comité Regional

Marzo a Diciembre

Montos del beneficio y cuota de traslado, se establece:

1.- Que, la cuota de mantención se pague mensualmente de Marzo a Diciembre del 2020, y cuyo monto corresponde a 1.87 UTM.

2.- Que, el monto de traslado, corresponde a 5.79 UTM divididas en 2 cuotas, semestralmente conforme al mes de asignación del beneficio por el 1er semestre 2020 y la 2da cuota en el mes de Diciembre por un valor de 2.89 UTM cada una.

Comité Regional

Marzo a Diciembre

"Y una asignación anual por alumno según lugar de residencia no superior a 5.79 UTM para estudiantes de Ed Superior y Media. (cuota traslado)"

Consideraciones generales:

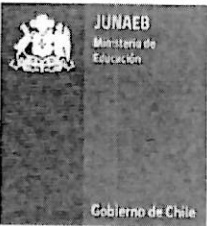
1. Que, habiendo casos de alumnos renovantes/postulantes de Educación Media que se matriculan y son alumnos regulares el 2020 en Establecimientos Técnico Profesionales en 1° o 2° Medio sin escoger la especialidad aún, a fin de resguardar el cupo para 3° Medio.

2. Que, habiendo casos de renovantes Ed Superior, que soliciten la evaluación de la renovación de su beneficio por el 2020 en consideración a la duración máxima de la beca por el retraso involuntario producto del no término académico del 2do semestre 2019. (Según análisis acreditado de dicha condición).

Comité Regional

Marzo a Diciembre



	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2020	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 14 de 14

OBSERVACIONES: CONFORME A LOS ACUERDOS, SE VALIDAN POR ESTE DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION TODOS LOS PUNTOS ANTERIORES.


 FIRMA Y TIMBRE
 D. PROV. EDUC.

7. – Validación Asignación, conforme al cierre Mensual de Marzo 2020.

7.1 Renovantes Ed. Media:

7.2 Renovantes Ed. Superior:


 DIRECCIÓN REGIONAL AUXILIO ESCOLAR
 DIRECTORA REGIONAL
 LOS LAGOS